



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto incorporación a sociedad de frentistas calle Howard de Elsasser Germán y Silvana

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El expediente electrónico EX-2024-00031700- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 909/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, se aprobó la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle calle Alfredo Martínez Howard (entre Alemanes del Volga y Marcos Laferrara, y Dr. Rene Favalaro y Ramón Carrillo) manzanas 643, 644, 629 y 630.

Que mediante nota incorporada al mencionado expediente electrónico, los contribuyentes Elsasser Germán y Elsasser Silvana Verónica solicitan ser incorporados al mencionado Consorcio, como nuevos titulares del inmueble registro N° 13.542, previamente perteneciente a Albarenque Alicia Araceli.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que es lógico y factible el pedido de los frentistas, por lo que dispone hacer lugar al mismo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la incorporación a la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Alfredo Martínez Howard (entre Alemanes del Volga y Marcos Laferrara, y Dr. Rene Favalaro y Ramón Carrillo) manzanas 643, 644, 629 y 630., aprobada por Decreto N° 909/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, a los frentistas Elsasser Germán y Elsasser Silvana Verónica, nuevos titulares del inmueble Registro N° 13.542.

Art.2°.- Establécese que la fecha de vencimiento de la primer cuota, para cancelar la obra, es el 15 de diciembre de 2024.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Pásese copia al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a Informática y Redes, a Contaduría, a Tesorería y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.